REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

STAND OF HACIBRIDA

OFFICINA DE PARTES

RECEDEDO

CONTRALORIA CRINERAL MECHECKON 2 2 DET. 2009

Juridido

Dep. Tiki Y Regist Depart.

Contabil Sub, Dep. C. Contral

Sub. Dep. R. Cuenta

Sub. Dep. Mones Neo.

Depart. Auditoria

VIO:PIU:y T.

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Mad.por S

NO DEL INTER Oficina de Partes 11 ENE. 2010

TOTALMENTE

TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10282 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9004

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Frevision Social; Decretos de Nacienda N 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido /por el Instituto de Previsión Social, el monto ¿ de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe

reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10282 de fecha 03-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RAMIREZ VIVEROS ELEODORO
RUT 04230137-K, exonerado de SIGDO KOPPERS S.A. (ING.Y CONST.) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 195.140 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003

> El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

> ----- Resolución---- Fecha----EMPART 920

> debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 \$ 199.979 Reajustar al : 207.218 01 de Diciembre de 2006 \$ 211.611 01 de Diciembre de 2007

> El interesado, en opción firmada con fecha 23-05-2008, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 10 de Diciembre de 2007, a contar del 11 de Diciembre 2007 se deberá continuar cancelando la Pensión de Régimen Previsional Normal otorgada por la Ex caja EMPART según Resolución AP-920 del 21-02-2008.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PIO DEL

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

BLICA BOCIMIENTO 42 COMISION OZ ESPECIAL TO 2334

MARTA JOI NANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO